

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO PLANTEL IXTAPALUCA II NORMAS DE CONVIVENCIA



DISPOSICIONES GENERALES

- **Art. 1.** El presente reglamento será de carácter obligatorio para todos aquellos alumnos legalmente inscritos en el Plantel Ixtapaluca II, dependientes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
- **Art. 2.** Serán considerados alumnos de este Plantel, quienes han cumplido con los requisitos de ingreso y realicen oportunamente los trámites de inscripción o reinscripción, de conformidad con lo que establece el reglamento del Colegio.
- **Art. 3.** Además de lo que establece el presente reglamento del Colegio, el Plantel Ixtapaluca II, se regirá de manera interna por los reglamentos que se expidan para cada área específica (laboratorio, taller, biblioteca, asignaturas, etc.), debiendo el alumno acatarlos y conocerlos sin excepción alguna.

Art.4. Para efecto de este reglamento se entenderá por:

- Colegio: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
- II. Plantel: el Plantel Ixtapaluca II, dependiente del CECyTEM
- III. Dirección: a la dirección del Plantel Ixtapaluca II. dependiente del CECvTEM
- IV. Autoridades: al Director, Subdirector Académico, Subdirector Administrativo del Plantel Ixtapaluca II, dependiente del CECyTEM

DE LA PUNTUALIDAD. INGRESO Y PERMANENCIA

- **Art. 5.** El ingreso al Plantel será 10 min antes de lo indicado en el horario de grupo y tendrá una tolerancia de 5 min. En caso de llegar tarde al aula su asistencia dependerá de la normatividad del profesor.
- **Art. 6.** El estudiante deberá ingresar al Plantel, portando cubrebocas y la credencial escolar en el cuello, en porta credencial.

El cubrebocas, se deberá utilizar en todo momento durante su estancia en el Plantel y solo se podrá retirar en el tiempo de receso (mientras ingiere alimentos)

La credencial es una identificación personal e intransferible, por lo que en caso de sorprender a un alumno haciendo uso de una que no le pertenezca, se le recogerá y al titular se le solicitará realizar una reposición. En caso de pérdida, deberá tramitar su reposición de manera inmediata en la Subdirección Administrativa y mostrar la ficha al ingreso.

- **Art. 7.** La única forma de entrada o salida al Plantel será la puerta principal, si se utiliza otra forma será acreedor a una sanción de acuerdo al Art. 29.
- **Art. 8.** Una vez que el alumno ingresa al Plantel, no podrá abandonarlo antes de su hora de salida. En casos excepcionales que requiera retirarse antes de lo establecido, deberá presentarse su padre de familia o tutor y tramitar su autorización en Orientación.
- **Art. 9.** El alumno que no ingrese a su aula en el horario establecido para clase, deberá presentarse en Orientación. En caso de ausentismo del docente, el alumno deberá permanecer dentro del salón, esperando indicaciones.
- **Art. 10.** Concluidas las clases, el alumno no podrá permanecer en las instalaciones, salvo por actividades académicas y deberá notificarlo previamente al departamento de Orientación o a la Dirección.

DEL UNIFORME

- **Art. 11.** El alumno deberá portar el uniforme académico oficial completo y pulcro para ingresar y permanecer dentro del Plantel. Las prendas extra (chamarras, suéteres, chalecos), están permitidas por situaciones climatológicas, siempre que se cumpla con las prendas oficiales. **NO** es requerido ningún uniforme deportivo
- Art. 12. En el caso de Varones: deberán portar el corte de cabello (casquete corto o regular), sin peinados extravagantes, sin tinte o algún proceso de teñido, rastas. No podrá utilizar aretes, perforaciones o tatuajes en lugares visibles, así como deberá abastecerse del uso de maquillaje.

En el caso de Mujeres: No está permitido el tinte de cabello con colores no naturales, rastas, percing o tatuajes en lugares visibles.

DE LAS OBLIGACIONES

- Art. 13. Serán obligaciones de los estudiantes del Plantel Ixtapaluca II, las siguientes:
 - Aceptar y cumplir la normatividad que expida el Colegio y la Dirección del Plantel.
 - II. Asistir puntualmente a las actividades académicas.
 - Efectuar en tiempo y forma los trámites solicitados, de acuerdo al calendario establecido por el Colegio.
 - IV. Reportar de manera inmediata cualquier situación que ponga en riesgo su integridad física y/o emocional o situación académica.
 - V. Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipo y demás bienes del Plantel, coadyuvando a su conservación y limpieza.
 - VI. Abstenerse de realizar acciones que atenten contra el patrimonio y prestigio del Plantel.
 - VII. Dar seguimiento frecuente a su situación académica en plataforma (Evaluaciones y Asistencia). En caso de tener alguna observación tiene 3 días hábiles para presentarla ante la Subdirección Académica del Plantel.
 - VIII. Asistir y desempeñar eficientemente las comisiones oficiales que le sean encomendadas
 - IX. Proporcionar los datos personales para los fines estadísticos o directorios que requiera el Plantel.
 - X. Cuidar y devolver oportunamente los instrumentos y materiales que el Plantel facilite para el desarrollo de sus actividades.
 - XI. No sustraer directa o indirectamente cualquier tipo de material u objeto propiedad del Plantel, personal docente, personal administrativo, así como de sus compañeros.
 - XII. El alumno que incurra en faltas, deberá tramitar en el departamento de Orientación su justificante oficial, presentando de manera personal 2 copias del documento oficial que avale el ausentismo. En caso de enfermedad: Receta Médica de Institución Oficial (IMSS, ISSSTE, ISEMYMM, Cruz Roja, ISEM, DIF, Centro de Salud, etc.), o particular Teniendo un plazo de 3 días hábiles posteriores al ausentismo. En caso de no contar con documento oficial o tener más de 3 faltas deberá presentarse acompañado de su padre o tutor para aclarar su situación. No se otorgará justificante si no se cubren estos requisitos.
 - XIII. En caso de pérdida o extravió de celular, computadora, aparatos electrónicos, dinero o alhajas, el Plantel se deslinda de toda responsabilidad.
 - XIV. Abstenerse de falsificar, reproducir o sustraer documentos oficiales. Así como firmas de docentes o tutores.
 - XV. Los trámites administrativos deberán realizarse fuera del horario de clase y respetando los establecidos por los diferentes departamentos.
 - XVI. Dar las facilidades para aplicar el operativo "Mochila Segura" y cualquier otro programa que promueva su seguridad dentro y fuera de la Institución.
 - XVII. <u>Es obligación del tutor</u> presentarse periódicamente en el Plantel, para conocer el desempeño académico y disciplinario de su hijo. Así como asistir a las reuniones de entrega de calificaciones, citatorios y actividades que fomenten su buen desempeño y seguridad en el plantel.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO PLANTEL IXTAPALUCA II NORMAS DE CONVIVENCIA



DEL COMPORTAMIENTO

Art. 14. Queda estrictamente prohibido, que el alumno fume al interior o en las inmediaciones del Plantel, así como introducir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o enervantes o bien inducir al consumo de las mismas. Al quien se sorprenda realizando cualquiera de estas acciones, será sancionado y llegará incluso a ponerse a disposición de las autoridades correspondientes.

Art. 15. El alumno durante su permanencia en el plantel, deberá mostrar buena conducta y respeto a sus compañeros, personal administrativo, docente de servicios. Deberá abstenerse de utilizar palabras altisonantes.

Art. 16. No se permiten juegos de azar, dentro de la Institución

Art. 17. Abstenerse de utilizar gorra dentro del aula, así como artículos que no correspondan a los fines académicos.

Art. 18. Evitar conductas que atenten contra la moral, buenas costumbres y la imagen del Colegio y Comunidad Escolar, dentro de la Institución, alrededores o por otros medios.

DE LA SEGURIDAD E HIGIENE

Art.19. Está prohibido introducir armas de fuego, punzocortantes u objetos que pongan en riesgo la integridad física de la comunidad escolar.

Art. 20. En todo momento el alumno deberá cuidar su higiene y presentación personal, así como la del Plantel.

Art. 21. Es restringido el uso de cualquier balón

Art. 22. No se permite ingerir alimentos dentro del aula, laboratorio, salas y talleres.

Art. 23. El estudiante deberá abstenerse de ingresar al Plantel: patinetas, marcadores que no sean para el pizarrón, tijeras que no sean de punta romo, desodorantes o cualquier producto en aerosol, medicamentos sin receta, perfumes en recipientes de vidrio, cúter, cerillos, encendedores, cadenas, piedras y cualquier tipo de objeto de uso no académico.

Art. 24. En caso de ingresar al Plantel material personal con fines académicos (bocinas, computadoras, mesas, etc.) o algún tipo de vehículo deberá solicitar permiso por parte de la Subdirección Académica del Plantel, registrarlo en la caseta de vigilancia y resguardarlo ya que su uso es bajo su responsabilidad

Árt. 25. No está permitido acercarse a la barda perimetral para comprar o recibir cualquier clase de objetos.

Art. 26. Todo el personal del Plantel tendrá amplias facultades de reportar a cualquier estudiante que se sorprenda infringiendo las disposiciones del presente reglamento.

DE LOS DERECHOS

Art. 27. Serán derechos de los estudiantes del Plantel Ixtapaluca II, los siguientes:

I. Ser tratado con respeto y consideración, por parte del personal docente, administrativo y de servicios que laboren en el Plantel.

II. Que le sean impartidas todas las asignaturas que ofrece el plantel en igualdad de circunstancias, en los días y horas señalados según el semestre a cursar, salvo en casos excepcionales se reponga la perdida de la misma.

III. Contar con un aula limpia, pizarrón, banca con paleta, así como los materiales o los equipos con los que cuente el Plantel, para la realización de sus actividades académicas.

 Presentar las evaluaciones ordinarias y extraordinarias en los términos que establece el Colegio.

 V. Participar en las actividades y eventos extra clase que se desarrollen, representando el Plantel o el Colegio.

VI. Hacer uso de las instalaciones del Plantel, siempre y cuando no interfieran en sus clases.

VII. Conocer y revisar sus calificaciones en forma directa por parte del profesor de cada asignatura, antes de que las mismas sean capturadas. En caso de

no estar de acuerdo, el alumno podrá solicitar una revisión de calificación a la Dirección del Plantel, en un lapso máximo de 3 días hábiles después de conocer su resultado.

VIII. Contar con el Seguro Facultativo, siempre y cuando se trámite en tiempo y forma.

 Obtener una formación que le permita el desarrollo integral y armónico de sus facultades

 X. Solicitar documentos oficiales tales como constancias de estudio, certificados parciales, reposición de credencial, etc.

XI. A no ser dado de Baja Definitiva sin causa justificada.

XII. Gestionar becas de estímulo a sus estudios, en los términos que establezca el reglamento del Colegio y el Plantel.

XIII. Emitir libre, responsable y constructivamente sus ideas, inquietudes, situaciones y proyectos.

XIV. Obtener justificante de faltas, de acuerdo al Artículo 13 Fracción XII

 Recibir oportunamente la documentación que refleje los resultados finales de su situación académica.

XVI. Para imponerse una sanción se escuchará al interesado, dándole la oportunidad de aportar los elementos que estime necesarios.

DE LAS SANCIONES

Art. 28. Las sanciones se impondrán tomando en cuenta: los antecedentes del infractor (sustentados en el expediente), las circunstancias en que se dio la falta y la gravedad de la misma. La reincidencia será un agravante en la aplicación de la sanción.

A partir de 3 incidencias en conducta, iguales o diferentes, el alumno ya es acreedor a una sanción

Art. 29. Las autoridades del Plantel, podrán aplicar las siguientes sanciones:

Amonestación verbal

II. Reporte al expediente

III. Nota de demérito

IV. Suspensión temporal de los derechos escolares

V. Expulsión definitiva del Colegio

VI. Realizar actividades benéficas al Plantel: Ecología, mantenimiento, limpieza, exposición de temas.

Las sanciones podrán ser aplicadas de manera individual o colectiva.

Cualquier situación que se presente y no se encuentre en el presente reglamento, será valorado por las autoridades del Plantel.

Vo. Bo.

Mtra. en C. Karla Carina Corona García DIRECTORA DEL PLANTEL

Nombre y Firma del Estudiante

Nombre y Firma del Padre y Tutor

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO